Expte. CONTR 2019 138173
LOTE 2021 908

MODELO DE DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DEL LOTE 1 DEL CONTRATO DE "SERVICIO EN MATERIA DE PERITACIONES JUDICIALES EN EL ÁMBITO DE LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE MÁLAGA Y PROVINCIA"

En Málaga, a 14 de Diciembre de 2021

REUNIDOS

De una parte: **Dª. Mónica Alejo Jiménez**, **Delegada Territorial de Regeneración, Justicia y Administración Local de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía en Málaga con NIF 44.579.190-S,** actuando en nombre y representación de la Junta de Andalucía, en virtud de el Decreto del Presidente de 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, así como la Orden de 20 de mayo de 2020 por la que se delegan competencias en los órganos directivos centrales y periféricos de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, que establece en su artículo 14 la competencia en materia de contratos administrativos de los titulares de las Delegaciones Territoriales.

De otra parte D./Dña. **Ana Muñoz Fernández** con documento nacional de identidad **n.º 48.959.364-T**, en nombre y representación de la empresa**, ASOCIACIÓN DE PERITOS TASADORES JUDICIALES DE ANDALUCIA, con CIF G91451500 ,** con poderes otorgados, el día 4 de diciembre de 2020 en Sevilla, ante la notaría del Ilustre Colegio Notarial de Andalucía D. Vicente Soriano García y con el número 3.409 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad para **formalizar el presente contrato**

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero.- El inicio del expediente se acordó el 20.04.2020, por el Órgano de Contratación, con cargo a las anualidades de 2020, 2021 y 2022, posición presupuestaria G/14B/22700/29 01. No obstante, dado el tiempo transcurrido se ha procedido al correspondiente reajuste de anualidades, quedando la distribución de anualidades imputada a los ejercicios 2021, 2022 y 2023.

Segundo.- Su fiscalización previa por la Intervención Provincial de Málaga, tuvo lugar con fecha 04.05.2020.

Tercero.- La aprobación del gasto, de los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas y del expediente de contratación se dispuso por Resolución del Órgano de Contratación de 24.11.2020, acordándose el inicio del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto con más de un criterio de adjudicación.

Cuarto.- La **adjudicación** del contrato fue acordada por Resolución del Órgano de

Contratación en fecha **09.04.2021.**

CLAUSULAS DEL CONTRATO

Primera.-. La empresa ASOCIACIÓN DE PERITOS TASADORES JUDICIALES DE ANDALUCÍA se compromete a la ejecución de este contrato con estricta sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas, documentos contractuales que sirvieron de base a su proposición económica, que declara conocer y acepta plenamente.

La empresa adjudicataria, en cumplimiento de la "Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales", únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local y no los aplicará o utilizará con fin distinto al del presente contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. Además, deberá cumplir el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos). En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas.

Segunda.- El presente contrato tiene por objeto el desarrollo de un servicio consistente en la prestación de asistencias o intervenciones periciales a los órganos judiciales de Málaga y provincia centrándose básicamente el las siguientes materias:

LOTE 1	Especialidades agrupadas en el apartado A
	Especialidades agrupadas en el apartado C
	Especialidades agrupadas en el apartado D
	Especialidades agrupadas en el apartado H

Tercera.- El precio del presente contrato se fija en **199.355,16 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS), IVA AL 21% INCLUIDO (34.598,83€),** que se abonará por el sistema de **pagos a cuenta**, por períodos mensuales vencidos, previa certificación de conformidad de la prestación de los servicios realizados y conforme al siguiente sistema de tarifas:

ESPECIALIDAD	TARIFAS OFERTADAS (IVA. excl.)	TARIFAS OFERTADAS (IVA. incl.)
LOTE 1		
A	24,51	29,66
C	24,51	29,66
D	0,01	0,01
H	24,51	29,66

En el precio se entienden incluidos todos los gastos que el Contratista deba realizar por el normal cumplimiento de las prestaciones contratadas, como los generales, financieros, beneficio, seguros, transportes y desplazamientos, honorarios de personal técnico a su cargo, de comprobación y ensayo, derechos de aduanas, tasas, licencias, anuncios oficiales de licitación y toda clase de impuestos, tanto municipales como provinciales, autonómicos o estatales, **incluido el I.V.A.**

Cuarta.- Mejoras y compromisos. Las mejoras y compromisos ofrecidas por la empresa ASOCIACIÓN DE PERITOS TASADORES JUDICIALES DE ANDALUCIA son las que a continuación se indican:

- Compromiso periciales gratuitas de carácter excepcional: 10% del presupuesto anual de adjudicación (IVA incluido) por cada año de contrato

- Compromiso límite 20% del presupuesto anual de adjudicación en las periciales excepcionales o de especial dificultad en cada año.

- Mejoras tiempos de respuesta: Reducción de tres semanas del plazo establecido en la cláusula 4.1 del PPT

- Compromiso incremento de profesionales mínimo requerido en el PPT en cada lote: Aumento de dos profesionales respecto del mínimo exigido en cada lote.

- Experiencia demostrable en, al menos, un 50% del personal adscrito a la ejecución del contrato en cada uno de los lotes: Superior o igual a 20 años.

Quinta.- El presente contrato no supone, **en ningún caso**, la existencia de **relación laboral** habitual entre la Administración y el Contratista, o el personal a su cargo.

Sexta.- El **plazo** de ejecución del contrato será de **24 meses** como máximo, a contar desde el **15 de diciembre de 2021**. No obstante, se procederá a la finalización anticipada en caso de agotamiento del crédito comprometido. De acuerdo con lo establecido en el Anexo I del Pliego que rige esta contratación, se prevee la posibilidad de realizar una o varias prórrogas, conforme a lo establecido en la LCSP.

El **plazo de garantía** será de **dos meses** desde la conformidad de la última factura del contrato.

Séptima.- Para responder del cumplimiento de este contrato se establece una **garantía definitiva** por importe **14.140,50 €,** equivalente al 5% del presupuesto base de licitación del contrato, según se acredita mediante la presentación del correspondiente resguardo original.

Octava.- De acuerdo con lo dispuesto en el Anexo I-A del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en este contrato **no se revisarán los precios**.

Novena.- El Contratista presta su **conformidad al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al de Prescripciones Técnicas,** que rigen para este contrato, firmando dos ejemplares de los mismos, y se somete para cuanto no se encuentre en ellos establecido, a los preceptos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Décima.-. El Contratista está obligado a cumplir los plazos establecidos. Caso de incumplirse, el órgano contratante podrá optar entre la **resolución del contrato o la imposición de penalidades** que se establecen en el art. 209 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se refleja en el punto III.16 del Pliego de Cláusulas Administrativas y Anexo 1 del mismo

Undécima- Las **dudas y cuestiones litigiosas** que surjan en la interpretación, modificación, resolución y efectos del presente contrato, serán resueltas por el **Órgano de Contratación** y contra sus acuerdos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo conforme a la ley reguladora de dicha jurisdicción.

Para la debida constancia de lo convenido, se **firma** este contrato, en **tres** ejemplares, en el lugar y fecha al principio mencionados.

POR LA ADMINISTRACIÓN,

LA DELEGADA TERRITORIAL DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL EN MÁLAGA

Fdo: Mónica Alejo Jiménez.

POR EL CONTRATISTA,

ASOCIACIÓN DE PERITOS TASADORES JUDICIALES DE ANDALUCIA

Fdo: Ana Muñoz Fernández